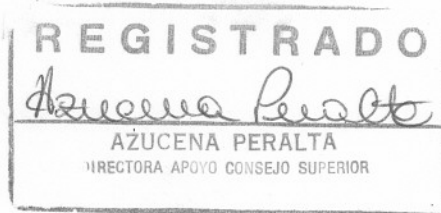




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.-

VISTO la Resolución N° 421/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Santa Fe a implementar la Carrera Maestría en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Licenciada Ester Elena ARINGOLI; al Director de Tesis, Doctor Juan Carlos BASILICO; y al Codirector de Tesis, Doctor Rafael Lisandro ALTHAUS.

Que se cumplieron con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

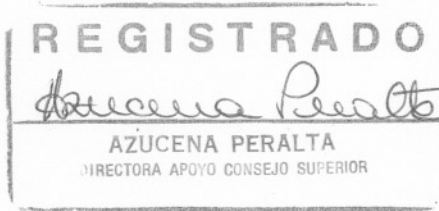
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Licenciada Ester Elena ARINGOLI como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, en la Facultad Regional Santa Fe.

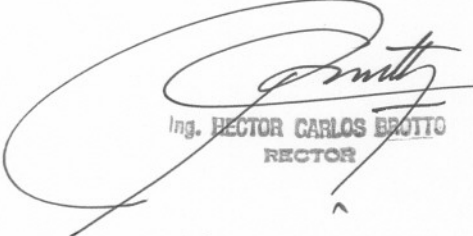
ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Juan Carlos BASILICO como Director y al Doctor Rafael Lisandro ALTHAUS como Codirector de tesis "Calidad micológica del aire de los espacios habitacionales en la Ciudad de Santa Fe. Factores que afectan a la contaminación fúngica de las viviendas", presentada por la Licenciada Ester Elena ARINGOLI.


ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 421/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.329/2002

Alc


 Ing. HECTOR CARLOS BRUITO
 RECTOR


 Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
 Secretario Académico y de Planeamiento